



RESOLUCIÓN
Aprobada
11ª Asamblea General

Sevilla, 28 de Octubre de 2023



PREÁMBULO

Partíamos con una hoja de ruta, la Resolución aprobada en nuestra 10ª Asamblea **“CONSTRUYENDO MUNICIPALISMO ANDALUZ 2019-2023”**, que fijó nuestra senda, y cuyos objetivos siguen estando vigentes y que serán nuestra **MISIÓN** durante el periodo 2023-2027 bajo el binomio MUNICIPALISMO&GOBERNANZA como es:

- **Continuar** con el desarrollo de las competencias establecidas por el Título III sobre la organización territorial de la Comunidad Autónoma del Estatuto de Andalucía y Ley de Autonomía Local de Andalucía, desde la colaboración de las distintas instituciones.
- **La defensa** de la autonomía local y la reivindicación de una financiación local suficiente que garantice la prestación de servicios públicos eficaces, eficientes, transparentes y equitativos para todos los ciudadanos y ciudadanas de Andalucía.
- **Establecer** acuerdos para avanzar en la transparencia de las corporaciones locales andaluzas, con el objetivo de mejorar la relación entre la política y la ciudadanía. Se impulsarán recomendaciones que potencien la práctica de gobiernos abiertos y transparentes, donde la participación y la colaboración son esenciales para ganar en democracia en nuestros gobiernos locales. Nos marcamos como objetivo que recuperar la credibilidad en la acción política y de las instituciones democráticas lo que pasa por asumir la ética civil y los valores democráticos en todos los ámbitos, luchar contra la corrupción y hacer política de otra forma. La Administración local y los gobiernos locales debemos seguir siendo un ejemplo de participación y cercanía a la ciudadanía en la acción política.
- **La protección del Estado de Bienestar y la Cohesión Social, la Igualdad de Oportunidades** desde el ámbito local, garantizando la prestación de servicios públicos de calidad en los entes locales de Andalucía.

Son 8 las Áreas a abordar:

- **Igualdad de oportunidades, servicios sociales, integración y cohesión social.**
- **Promoción de la salud, seguridad, protección civil y convivencia ciudadana.**
- **Educación, cultura, deportes.**
- **Desarrollo económico, innovación, empleo y consumo.**
- **Reto demográfico: cohesión social y territorial en clave de igualdad.**
- **Hacienda local, financiación y función pública.**
- **Medio ambiente, sostenibilidad e innovación.**
- **Urbanismo, vivienda, movilidad.**



Alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda Urbana. Sólo con una gobernanza global reforzada social y sostenible seremos capaces de revertir las asimetrías sociales, territoriales, económicas y de acceso al conocimiento y a los recursos existentes, basándonos en los Crecimientos Inteligentes, Sostenibles e Integradores.

Se plantea dar continuidad a las **3 Líneas Estratégicas** del periodo 2019-2023:

- **GOBERNANZA LOCAL, ADMINISTRACIÓN Y TERRITORIO**
- **COHESIÓN SOCIAL Y CIUDADANÍA**
- **SOSTENIBILIDAD Y PROMOCIÓN**

Que permitirán el desarrollo actuaciones en torno a **16 Comisiones de Trabajo**:

1. HACIENDAS Y FINANCIACIÓN LOCAL.
2. FUNCIÓN PÚBLICA Y RECURSOS HUMANOS.
3. SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, INNOVACIÓN PÚBLICA, Y MODERNIZACIÓN.
4. DIGITALIZACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.
5. ENTIDADES LOCALES Y EL RETO DEMOGRÁFICO.
6. IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES, CONCILIACIÓN Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO.
7. EDUCACIÓN, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO.
8. JUVENTUD, DEPORTES Y OCIO.
9. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y DIALOGO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
10. SALUD PÚBLICA.
11. DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO.
12. CONSUMO Y COMERCIO.
13. URBANISMO Y VIVIENDA.
14. MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD, TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURAS.
15. SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE. DESARROLLO RURAL Y PESCA.
16. TURISMO.



Distribuidas del modo siguiente:

Línea 1	GOBERNANZA LOCAL, ADMINISTRACIÓN Y TERRITORIO
Comisiones de Trabajo	<ol style="list-style-type: none"> 1. HACIENDAS Y FINANCIACIÓN LOCAL 2. FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS 3. SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, INNOVACIÓN PUBLICA, Y MODERNIZACIÓN 4. DIGITALIZACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS 5. ENTIDADES LOCALES Y EL RETO DEMOGRÁFICO.
Línea 2	COHESIÓN SOCIAL Y CIUDADANÍA
Comisiones de Trabajo	<ol style="list-style-type: none"> 6. IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES, CONCILIACION Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO. 7. EDUCACIÓN, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO 8. JUVENTUD, DEPORTES Y OCIO 9. SEGURIDAD, CONVIVENCIA , DIALOGO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA 10. SALUD PÚBLICA
Línea 3	SOSTENIBILIDAD Y PROMOCIÓN
Comisiones de Trabajo	<ol style="list-style-type: none"> 11. DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO 12. CONSUMO Y COMERCIO 13. URBANISMO Y VIVIENDA 14. MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD, TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURAS 15. SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE. DESARROLLO RURAL Y PESCA 16. TURISMO

Desde la celebración de las primeras elecciones locales democráticas, la forma de gobierno local ha experimentado numerosos cambios. Algunos de ellos se enmarcan en corrientes de democratización y reforzamiento de los gobiernos locales que superan las fronteras nacionales; otros tienen que ver con la realización de ajustes en el marco del sistema territorial español. Todos ellos han consolidado un modelo exitoso de gobierno local que, no obstante, se enfrenta a numerosos retos en el futuro, tanto de carácter político y administrativo, como geográfico y demográfico.



Desde las Entidades Locales buscaremos las alanzas precisas, fortaleceremos el ecosistema y trabajaremos para situar a nuestra Comunidad Autónoma, en la senda de la recuperación social y económica, basándonos en una transición ecológica que proteja nuestro planeta y su diversidad, en una búsqueda de la justicia social materializada en condiciones de trabajo dignas, en el fin de las desigualdades y de la pobreza, en el logro de la igualdad real entre hombres y mujeres, en la protección y refuerzo de nuestros servicios públicos. En definitiva, en el futuro que queremos construir.

#Sin Gobiernos Locales no hay Democracia
@MunicipalismoyGobernanza



RESOLUCIÓN DE LA 11ª ASAMBLEA GENERAL DE LA FAMP 28.10.2023

1.- IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, SERVICIOS SOCIALES, INTEGRACIÓN Y COHESIÓN SOCIAL, JUVENTUD E INFANCIA

A) La FAMP defenderá la labor esencial que desempeñan las áreas de igualdad, servicios sociales y/o bienestar social de las Entidades Locales a la hora de garantizar el disfrute de los derechos sociales por parte de la ciudadanía, favoreciendo la innovación pública, cohesión social y la igualdad de oportunidades. Para ello contribuirá al fortalecimiento de los servicios sociales de las Entidades Locales mediante la elaboración de propuestas de mejora, el intercambio de buenas prácticas, el fortalecimiento del [Laboratorio de Innovación FAMP por la Economía del Cuidado](#) y la participación en los foros institucionales de cooperación y coordinación interinstitucional relacionados con igualdad de oportunidades para mujeres y hombres, servicios sociales, dependencia, inclusión social, drogodependencias y discapacidad.



B) La FAMP apoyará el desarrollo de estudios e investigaciones sobre la soledad no deseada, El 47% de las personas andaluzas de 55 y más años se encuentra en soledad no deseada, con un 40% en soledad moderada y un 7% en soledad severa, igualmente promoverá una mayor coordinación entre las Administraciones que abordan estas situaciones, contribuirá a la identificación y difusión de buenas prácticas en la materia, y fomentará la colaboración entre las Entidades Locales y el tejido asociativo especializado en este ámbito de trabajo, identificando a los diferentes actores que forman parte del ecosistema local. Para el cumplimiento de estos objetivos, apoyará la puesta en marcha de campañas de sensibilización, el tratamiento de tema a través de los Planes de Formación Continua; así como la difusión de información al respecto a través del [Observatorio](#) del que dispone el [Laboratorio de Innovación FAMP por la Economía del Cuidado](#).





C) La FAMP apoyará el desarrollo de las actuaciones que promuevan la accesibilidad universal de las Entidades Locales en su triple dimensión: física, cognitiva y sensorial.



D) La FAMP contribuirá al desarrollo de iniciativas que favorezcan el buen trato hacia las personas mayores, el envejecimiento saludable y la participación de las personas mayores en la comunidad. Igualmente impulsará el enfoque de la parentalidad positiva en el trabajo desarrollado por las Entidades Locales en materia de infancia, adolescencia y familias, tanto a través del [Laboratorio FAMP de Innovación por la Economía del Cuidado](#), como a través de la [Red Andaluza de Ciudades Saludables](#) (RACS).



E) La FAMP propondrá la creación de una “Escuela de Empoderamiento y Liderazgo de Mujeres Electas Locales”, fomentando su incorporación a la acción política local y desarrollando sus capacidades de liderazgo mediante las acciones de promoción y formación.



F) La FAMP en el marco del acuerdo con el Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) potenciará la coordinación planes cuyo objetivo sea el impulsar un sistema de cuidado corresponsable para favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral al tiempo que se fomenta la creación de empleo.

Para ello se llevará a cabo el impulso en la sensibilización y reconocimiento del cuidado, como un valor que sitúa a las personas en el centro del sistema. Se potenciará el apoyo las Entidades Locales para que se pongan en marcha servicios para el cuidado de personas dependientes, mejorando la implementación de políticas en esta dirección y evaluando su impacto.



G) Desde la FAMP se defiende la *igualdad de género*, y esta debe suponer el reconocimiento e igual valoración de mujeres y hombres, así como de las tareas y funciones que llevan a cabo, sin que haya una jerarquía de un sexo sobre otro, haciendo posible la participación plena de unas y otros en los diferentes espacios y ámbitos de la sociedad. Este es el reconocimiento de la igualdad entre los géneros, como parte fundamental de los derechos humanos.” Para ello impulsará la figura del/a Agente de Igualdad (que se define como aquella persona que está capacitada para llevar a cabo la aplicación de las normas sobre la igualdad de oportunidades, así como para incorporar de manera transversal las estrategias de igualdad de género en todas las políticas) y su implantación en Ayuntamientos y Diputaciones.



H) La FAMP visibilizará los esfuerzos de las Entidades locales y sus reivindicaciones en relación con la lucha contra la violencia contra las mujeres y a favor de la igualdad entre mujeres y hombres, mediante Declaraciones Institucionales con motivo del Día Internacional de la Mujer, del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer y del Día Internacional de las Mujeres Rurales, con el objetivo de garantizar un único mensaje hacia la ciudadanía.



I) La FAMP buscará los apoyos necesarios, desde el compromiso y la cooperación institucional para generar herramientas, tales como la “Guía práctica para entidades Locales sobre VIOLENCIA de GENERO” y diseñará procesos para luchar contra esta lacra social a través de la [Red Andaluza de Municipios Libres contra la Violencia de Género contra las mujeres](#).





J) La FAMP coordinará la participación de las Entidades Locales en los organismos, foros y otros de espacios de interlocución relacionados con la Integración y Cohesión Social, y, en particular, en aquellos que tienen por fin favorecer la cooperación en este ámbito entre el conjunto de las Administraciones Públicas, con el objetivo de potenciar todas aquellas actuaciones que redunden en beneficio de la integración social de las personas inmigrantes y refugiadas, así como de las personas de origen extranjero. Para ello promoverá la implementación de las políticas municipales de acogida e integración que garantice plenamente los derechos de las personas migrantes o de origen extranjero y favorezca su integración en la comunidad, como elemento clave de la convivencia y como meta de la intervención.



K) La FAMP fortalecerá el desarrollo de las actuaciones de las Entidades Locales en materia de juventud e infancia mediante la difusión de iniciativas relevantes, el intercambio de buenas prácticas y la participación en los órganos de coordinación con otras Administraciones y entidades del Tercer Sector.



L) La FAMP cooperará en un ejercicio de gobernanza multinivel y cooperación interinstitucional con la Junta de Andalucía en el diseño de la Ley Andaluza de la Juventud. El artículo 48 de la Constitución Española prevé el mandato a los poderes públicos de promover las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social económico y cultural. La Ley 18/1983, de 16 de noviembre, del Consejo de la Juventud de España, supuso el desarrollo de este precepto constitucional.

La Ley deberá tener por finalidad el lograr que las jóvenes y los jóvenes alcancen una formación y desarrollo integral, físico, psicológico, intelectual, moral, social, político, cultural y económico; en condiciones de libertad, respeto, equidad, inclusión, intraculturalidad, interculturalidad y justicia para Vivir.







M) A través de la FEMP, y en el marco del Consejo Interterritorial de Juventud, reivindicaremos la defensa del papel específico que las Entidades Locales desarrollan para favorecer la participación de la juventud en los asuntos públicos, difundir información orientada a los y las jóvenes y promover políticas relacionadas con la generación de oportunidades de empleo para la juventud.



N) La FAMP junto con el Instituto Andaluz de la Juventud, en colaboración con el INJUVE, impulsará actuaciones dirigidas a los y las jóvenes en el ámbito local que promuevan los Objetivos de Desarrollo Sostenible cuarto, quinto, décimo y decimotercero. En particular, fomentará actuaciones enfocadas a lograr una educación inclusiva, equitativa y de calidad, la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres.



O) La FAMP colaborará con la Junta de Andalucía, el Gobierno Central, la Unión Europea y los Organismos Intencionales en el despliegue de las actuaciones contempladas en la Estrategia de erradicación de la violencia contra la infancia y adolescencia.



P) La FAMP impulsará la definición de un nuevo contrato social que ofrezca suficientes recursos para poder vivir con dignidad a los sectores con mayor vulnerabilidad social ante el grave problema de pobreza que padecemos en Andalucía que encabeza las tasas de pobreza en España con un 38,7% de personas en riesgo de pobreza o exclusión y un 15,9% en situación de pobreza severa.





2.- PROMOCIÓN DE LA SALUD, SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y CONVIVENCIA CIUDADANA

A) La FAMP y el nuevo modelo de atención a las personas dependientes:

Desde hace más de **15 años** las EE.LL andaluzas vienen asumiendo la **gestión del SAD** en todo el territorio de Andalucía, correspondiéndoles -en tanto que prestadoras del servicio- las obligaciones que les atribuye la LCSP a los **órganos de contratación**, y entre ellas, las relativas a la obligación de licitar el servicio conforme a un **precio adecuado y efectivo** para el cumplimiento del contrato, mediante la **correcta estimación de su importe**. Asumiendo dicha obligación de manera redoblada en aquellos contratos en los que el coste principal del servicio atienda a **costes laborales**, debiéndose considerar -obligatoriamente- los términos económicos previstos en los Convenios Colectivos aplicables. (Art. 102.3 LCSP).

Los recientes cambios normativos operados en el Mercado de Trabajo como consecuencia de la reforma laboral; el impacto directo en el servicio de una inflación desbordada como consecuencia de la guerra de Ucrania; o la reciente Jurisprudencia de la Audiencia Nacional relativa a la indexación del IPC en la retribuciones sujetas al Convenio Marco de Dependencia, después de que el precio/hora se mantuviese congelado durante 13 años dificultan el cumplimiento las obligaciones legales contenidas en la LCSP con la actual financiación recibida por la Comunidad Autónoma andaluza a pesar de los últimos incrementos que han supuesto un 18'1% más.

Esta situación obliga a algunas corporaciones locales a realizar un **esfuerzo suplementario** con sus propios presupuestos municipales para co-financiar una parte del servicio, a fin de atender los costes laborales derivados del mismo en los términos fijados en los respectivos Convenios Colectivos.

Así, y tal y como se puso de manifiesto en el documento “PROPUESTA DE POSICIONAMIENTO Y ARGUMENTARIO SOBRE LA REVISIÓN DE LA FINANCIACIÓN DEL SISTEMA PÚBLICO DE DEPENDENCIA EN ANDALUCÍA. LA FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO” aprobado por unanimidad por los Órganos de Gobierno de la FAMP, se continuará reivindicando (en clave de buena gobernanza y cooperación interinstitucional):

Hacia un nuevo Modelo de Financiación del SPSS que determine la participación de los Gobiernos Locales conforme a su intervención en las Prestaciones del Catálogo de Prestaciones y Servicios del SPSS.

- Hacia una Financiación suficiente y adecuada del precio/hora del SAD-Dependencia.
- Hacia una nueva Financiación de las Estructuras de Recursos Humanos de los Servicios Sociales Comunitarios necesarias para adecuada Gestión, Seguimiento, Vigilancia y Control del SAD.



- Hacia una Financiación compartida del SAD-PB como prestación Garantizada y Universal del SPSS.
- Para la dotación de Anticipos Trimestrales que eviten tensiones en las Tesorerías de las entidades prestadoras del servicio y de las Entidades Locales.
- Sobre la Financiación de una prestación competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma.

Además del Servicio de Ayuda a Domicilio, las Corporaciones Locales tienen competencias en Servicios Sociales que ejercen en cooperación y colaboración con el gobierno de la Comunidad Autónoma por lo que se debe trabajar en una revisión completa del modelo de financiación del sistema público de Servicios Sociales de Andalucía para que este sea eficaz, sostenible y de calidad.

La FAMP seguirá reivindicando un nuevo y mejor modelo de financiación de los Servicios Sociales y colaborará en su elaboración.



B) En consonancia con el modelo de Ciudades Saludables, y la Estrategia de Economía Circular, la Federación impulsará que las Entidades Locales creen espacios y conductas saludables contribuyendo a un desarrollo rural sostenible, promoviendo un urbanismo para la salud, potenciando los hábitos saludables, el consumo responsable y reduciendo el desperdicio alimentario.



C) La participación de lo/as Electos/as en los ámbitos de coordinación socio-sanitarios (áreas de salud, etc.) es uno de los elementos más importantes para favorecer la intersectorialidad y la participación en la gobernanza por la salud, la equidad en las políticas locales y una planificación integrada para la salud desde el ámbito local, fomentando la cohesión social y buscando la igualdad de oportunidades.





D) El proceso de pandemia sufrido en el mandato 2019-2023 ha constatado el alto grado de compromiso e implicación de las entidades locales en los temas de Salud, seguridad y protección civil. La FAMP potenciara la puesta en marcha de Comisiones Provinciales y/o Locales de Acción Conjunta para la Prevención y Promoción de Espacios Locales Saludables, con actuaciones de carácter intersectorial y multiactor.



E) La FAMP cooperará en el impulso del derecho a la participación de ciudadano/as en la Protección Civil mediante la consolidación y/o puesta en funcionamiento de Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil.



F) La FAMP participará y fomentará la participación de Electos/as Locales en el ámbito de coordinación de cuerpos de policías locales con el objetivo de mejorar las condiciones de sus efectivos, en la prestación de sus funciones, y de este modo garantizar una mejor prestación del servicio en beneficio de los/as vecinos/as de las entidades locales.



G) La FAMP estudiará la situación de las actuaciones de salud en los territorios desde un enfoque de que la Salud esté presente en todas las políticas. Es importante establecer un sistema de organización que fomente el trabajo en red, los recursos comunitarios y la colaboración con los servicios sanitarios, y sobre todo identificar estrategias de trabajo en lo local que fomenten las redes comunitarias y los recursos de la comunidad que contribuyen a aumentar el nivel de salud, para lo que contará con un instrumento fundamental como es la [Red Andaluza de Ciudades Saludables](#) (RACS)





H) La FAMP desde el compromiso, la cooperación y las alianzas trabajará por hacer posible la convivencia, la eliminación de estereotipos y la igualdad de oportunidades respecto a la población gitana, en consonancia con la Estrategia Nacional para la Igualdad, Inclusión y Participación del Pueblo Gitano 2021-2030 desde la que se reconoce que en la actualidad en la población gitana persisten importantes desigualdades con respecto a la población general y un porcentaje significativo de esta población continúa siendo víctima de la discriminación, de la intolerancia y de la exclusión social. En la última década en la Unión Europea y en los Estados miembros se han desarrollado marcos normativos, recomendaciones y planes estratégicos para mejorar las condiciones de vida de la población gitana, buscando igualar el acceso a las oportunidades y a los derechos sin distinción de origen racial o étnico, sexo o nacionalidad. Gracias a ello, se ha extendido la promoción de acciones positivas o medidas especiales de carácter temporal y la adaptación de políticas universales (o mainstream) para garantizar la igualdad, la inclusión y la participación efectiva de grupos vulnerables como la población gitana.





3.- EDUCACION, CULTURA, DEPORTES

A) La FAMP subraya la insustituible función educadora de los Gobiernos Locales. Los Gobiernos Locales proveen a su ciudadanía todos los recursos para la capacitación y la formación complementaria a la formal: enseñanzas artísticas, educación infantil en la etapa de 0 a 3 años, formación a lo largo de la vida, formación para el empleo, Formación Profesional, educación de adultos, etc. y precisan, para poder seguir haciéndolo, el necesario reconocimiento competencial.



B) La escuela especialmente en las áreas rurales son claves por su efecto vertebrador. Defenderemos el mantenimiento de las escuelas abiertas garantizando la escolarización desde los 3 a los 18 años, como medio para garantizar la igualdad de oportunidades de lo/as ciudadano/as en el mundo rural.

La provisión adecuada de enseñanzas postobligatorias en el medio rural es condición indispensable para revertir el proceso de despoblamiento y contribuir con ello al reto demográfico.



C) La FAMP seguirá reclamando acciones decididas para garantizar la igualdad de oportunidades y atajar las diferencias existentes entre medio urbano y rural hasta ofrecer formación profesional y/o Bachillerato en todos los territorios e impulsar la extensión de la gratuidad de la educación hacia etapas postobligatorias con la finalidad de facilitar el acceso de toda la población a la Educación Secundaria Superior, sin que lo dificulten obstáculos de naturaleza geográfica o socioeconómica.





D) La FAMP reconoce, asimismo, la importancia de la Cultura para revertir el proceso de despoblamiento que afecta a buena parte de nuestro territorio, como elemento esencial para la innovación y el desarrollo económico.

La FAMP seguirá incidiendo en la necesidad de una relación estrecha y constante entre las políticas locales de educación y cultura y, especialmente, de fortalecer las enseñanzas artísticas en todos los territorios, porque refuerzan la capacidad cultural de la ciudadanía y, en consecuencia, su participación activa y transformadora en la vida local.



E) Los Gobiernos Locales son titulares de más del 90% del parque de instalaciones deportivas, que tienen necesidades de mantenimiento propias y de diversa índole y que, tratándose de una competencia compartida con otros niveles de gobierno, no pueden ser soportadas únicamente por los Gobiernos Locales. Consciente de ello, se promoverá el apoyo presupuestario de otros niveles de gobierno para la creación, mejora y rehabilitación de instalaciones deportivas de titularidad local, en favor de unos equipamientos deportivos locales eficientes, sostenibles, seguros y accesibles para todos sus usuarios y usuarias.



F) El deporte es igualdad. Asistimos al avance imparable del papel de las mujeres en el deporte que hace evidente los avances sociales de las mujeres en todos los ámbitos. Sin embargo, a pesar de la aparente igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, existen aún obstáculos que dificultan la igualdad efectiva. La FAMP promoverá la igualdad efectiva de la mujer en el ámbito deportivo, apoyando las iniciativas que persigan esta finalidad y la lucha contra la violencia de género.





G) Del mismo modo, FAMP pondrá en valor la actividad desarrollada por los Gobiernos Locales en el marco del Deporte Escolar, que promueve la educación a través del deporte, y apoyará la actividad de las Escuelas Deportivas Municipales como elemento clave en la implantación de las políticas públicas deportivas, basadas en la universalización de la actividad física y deportiva.





4.- DESARROLLO ECONÓMICO, INNOVACION, EMPLEO Y CONSUMO.

A) Las Entidades Locales trabajarán en colaboración con todas las Administraciones, instituciones y con el resto de actores sociales y económicos, para impulsar el crecimiento económico y mantener un papel en común en el ámbito de las Políticas Activas de Empleo.



B) Desde la FAMP se apoyará a las Entidades Locales para que fomenten líneas de actuación que contribuyan a la formación profesional para el empleo, promoviendo ofertas formativas dirigidas a las necesidades del mercado laboral, ajustando mejor las competencias y facilitando las transiciones laborales de modo que se avance en las competencias digitales de los trabajadores y de los empresarios.



C) Se promocionarán las medidas que refuercen el papel de las personas emprendedoras y se actuará para que desde el ámbito local se reduzcan al máximo las cargas administrativas asociadas a la creación de empresas y negocios, favoreciendo de esta manera la dinamización de la economía local.



D) La FAMP defenderá decididamente al pequeño comercio a través de todas aquellas acciones que fomenten su dinamismo y modernización, especialmente aquellas dirigidas a su necesaria transición digital, que les permitan adaptarse a los nuevos comportamientos de los consumidores y la demanda creciente de venta online, para lo que nos apoyaremos en la generación de la hoja de ruta del [Laboratorio de Innovación FAMP por el Comercio Local](#).





E) La FAMP fomentará la puesta en marcha de soluciones dirigidas a incrementar la sostenibilidad, la adaptación al cambio climático y la eficiencia del sector comercial. Tomando especial relevancia el fomento de la reutilización de productos, la economía circular y el desperdicio cero en los establecimientos comerciales. Generando un flujo de información y sensibilización adecuado a través del [Observatorio OMECA](#) y el Comité Green Deal FAMP.



F) Desde la FAMP se trabajará en la mejora continua y la profesionalización del sector del Comercio Ambulante, como competencia netamente municipal, y se fomentarán inversiones en las zonas donde se establecen los mercadillos, de manera que se mejore el espacio para los puestos, la accesibilidad, y su necesaria modernización. Además, se impulsará la rehabilitación, modernización y adaptación de mercados municipales y de abastos a los actuales hábitos de consumo. Dando a conocer los avances a través del [Laboratorio de Innovación FAMP por el Comercio Local](#).



G) Desde la FAMP se prestará información y asesoramiento en materia de consumo a las entidades locales mediante la programación y/o colaboración en la implementación de acciones de capacitación, a través del plan de formación para personas empleadas en la Administración Local, y/o cooperando en el desarrollo de jornadas con el objetivo de profundizar en la aplicación práctica de la mediación y otros sistemas alternativos de resolución de conflictos, trabajando tanto la parte procedimental como el apartado de habilidades y examinando buenas prácticas en esta materia, y analizando las novedades legislativas y nuevos hábitos de consumo.





H) La FAMP potenciará la puesta en marcha de medidas y/o actuaciones locales vinculadas con la compra pública, y la compra pública para la innovación favoreciendo la adhesión de las entidades locales andaluzas a la Central de Compras de la FEMP para obtener economías de escala, reducción de precios y costes de transacción, además de una mayor profesionalización de la contratación pública.





5.- RETO DEMOGRÁFICO: COHESIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL EN CLAVE DE IGUALDAD.

A) El Tratado de la Unión Europea incorporó como uno de los objetivos principales la cohesión territorial, social y económica y la necesidad de un desarrollo territorial equilibrado. Europa ha sido históricamente uno de los continentes más poblados, si bien la ralentización de su crecimiento demográfico durante las últimas décadas ha provocado una notable disminución de peso poblacional en el conjunto del planeta. Además, se ha producido un declive de las áreas rurales asociado a un elevado grado de urbanización, pues más de las tres cuartas partes de la población europea reside en ciudades. Los desequilibrios geográficos y generacionales plantean el reto de crear y mantener servicios de apoyo e infraestructuras de servicio sostenibles que puedan atender a las necesidades de todos, siendo conscientes de que esos servicios e infraestructuras tienen un efecto duradero en la cohesión social y territorial de las zonas rurales. El cambio demográfico está adquiriendo una especial relevancia en la agenda política de las instituciones europeas y de los diferentes gobiernos de los territorios, constituyendo el objeto de múltiples estudios y propuestas para cuantificar su impacto y afrontar los efectos negativos que este cambio supone para la Unión Europea. La regresión demográfica se ha convertido en un problema que ha de enfocarse desde una perspectiva de gobernanza multinivel. La despoblación del medio rural es una de las realidades más severas de las que confluyen en este marco de regresión demográfica, pero con peculiaridades estructurales que deben ser tenidas en cuenta.

La Federación Andaluza de Municipios y Provincias representa una comunidad de 8.600.441 millones de habitantes, es la primera comunidad en población del territorio nacional con una densidad de población de 98 habitantes los km cuadrados, lo que nos convierte por su singularidad en una Comunidad que necesita su propia definición de reto demográfico. La federación de municipios es consciente de las grandes diferencias en los territorios de la Comunidad andaluza. En las ocho provincias conviven municipios con incrementos de poblaciones estacionales o permanentes, y otros en pérdida y envejecimiento continuo. Es necesaria una respuesta y planificación de medidas acorde a las necesidades de los diferentes municipios de nuestra Comunidad y los servicios públicos demandados por la ciudadanía



B) La FAMP, en coordinación con los instrumentos interinstitucionales actuales existentes tanto desde la Comisión Europea, del Gobierno Central como de la Junta de Andalucía, se compromete a colaborar en el desarrollo de los que deberán ser los principios estratégicos sobre los que basar una política global para su implementación local tales como igualdad de oportunidades, cohesión social y



territorial, participación ciudadana, gobernanza multinivel y multiactor, empleo público, acceso a equipamientos y servicios básicos, sensibilización y atracción del medio rural, valor ambiental del medio rural, mujeres rurales, inmigración, contratación, conectividad, movilidad, accesibilidad, entre otros, con un especial en el desarrollo del Mecanismo rural de garantía a fin de conseguir la ponderación del valor ambiental del medio rural, intensificar la perspectiva de género en todas sus acciones de desarrollo y dinamización rural.



C) Los desafíos demográficos de los espacios rurales se han agudizado en las dos últimas décadas: el envejecimiento, la salida de población joven, la caída de la natalidad y la baja densidad demográfica. Estas cuatro variables han conducido a la inviabilidad demográfica de buena parte de los municipios rurales a corto o medio plazo.

Desde la FAMP se trabajará en claves de buena gobernanza e innovación pública por visibilizar los retos y oportunidades de la despoblación en Andalucía articulando una línea de acción transversal que así lo permita. Y, se continuará trabajando y aportando sus propuestas en el Comité de Expertos del que forma parte y que, a iniciativa de la Junta de Andalucía, está elaborando el documento estratégico para el reto demográfico en Andalucía. Este documento estratégico ayudará a definir las líneas de trabajo de las políticas públicas a desarrollar por todas las instituciones en estos territorios en los próximos años.

Cuestiones tales como:

- 1) *Cooperación Institucional. La Junta de Andalucía promoverá con la Administración General del Estado y con las entidades locales andaluzas, la formalización de cuantos instrumentos de colaboración y cooperación interinstitucional sean necesarios para la aplicación y gestión de las políticas públicas de dinamización, desarrollo territorial, reto demográfico y lucha contra la despoblación, procurando la máxima eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios. Reforzar el papel de las diputaciones provinciales como entidad de referencia y liderazgo en las políticas de sostenimiento de municipios y entidades locales menores.*
- 2) *Impulsar el proceso de simplificación administrativa y burocrática, y de revisión legislativa, para erradicar los frenos existentes en estos momentos para el desarrollo de proyectos e iniciativas públicas y privadas que contribuyen a la reactivación del medio rural.*



- 3) *Incorporar de forma definitiva la perspectiva demográfica a los presupuestos de cada ejercicio de todas las AAPP.*
- 4) *Desarrollar incentivos económicos y de carrera profesional para lo/as empleados públicos que fijen su residencia habitual en el municipio o zona rural en la que presten servicio, garantizando la estabilidad funcional.*
- 5) *Fiscalidad diferenciada. Establecer medidas favorecedoras en impuestos de actividades profesionales y empresariales, y en impuestos y tasas locales, así como en materia de fomento del empleo para quienes desarrollen su actividad y tengan su residencia habitual en zonas de prioridad demográfica. en línea con la iniciativa de la Consejería de Hacienda que actualmente desarrolla en la fiscalidad de municipios en despoblación en la deducción por nacimiento, adopción de hijos o acogimiento familiar de menores del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de los tipos reducidos en las modalidades de Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados*
- 6) *Desarrollar las medidas del Plan para la promoción de las mujeres en el medio rural. E impulsar el desarrollo del “Estatuto de la mujer Rural”.*
- 7) *Impulsar los planes de cobertura de servicios públicos (Sanidad y Educación como prioritarios) y sociales que garanticen el acceso a dichos servicios por parte de la población rural.*
- 8) *Reducir la brecha digital.*
- 9) *Dotar un plan de acogida e integración de la población inmigrante.*
- 10) *Elaborar planes específicos de acceso a la vivienda y rehabilitación en las zonas de prioridad demográfica.*
- 11) *Eliminar los estereotipos y poner en valor la imagen y la reputación de los territorios más afectados por los riesgos demográficos.*
- 12) *Mejorar los mecanismos para una mayor colaboración público-privada, potenciando la incorporación de los factores demográficos en la responsabilidad social del sector privado, para convertir todos los territorios, sin exclusiones en escenarios de oportunidades.*



D) La FAMP mantiene su compromiso con las Mancomunidades como entidades tractoras para la recuperación socioeconómica y la equidad social y territorial. La diversidad de estos objetivos, así como su distribución en el territorio es fruto no solo de la voluntad de los municipios mancomunados, sino también el resultado de las políticas desarrolladas sobre las Entidades Locales supramunicipales de los gobiernos de las Comunidades Autónomas y de las Diputaciones Provinciales. La práctica asociativa local que existe en nuestro país se debe principalmente a la fragmentación territorial, por lo que los objetivos de eficiencia y eficacia en la prestación de servicios públicos articulan elementos esenciales en el desarrollo territorial.





6.- HACIENDA LOCAL, FINANCIACIÓN Y FUNCIÓN PÚBLICA.

A) Tal y como se pone de manifiesto en la Resolución Política de la FEMP, el principio de co-gobernanza debe presidir el marco de relaciones entre los diferentes niveles de gobierno e inspirar el funcionamiento de la organización territorial del Estado para canalizar la gobernanza a todos los niveles de las Administraciones Públicas, así como para establecer mecanismos y vías de cooperación y coordinación, no de subordinación, en su implementación entre dichas Administraciones. Desde la FAMP apoyaremos su iniciativa para proponer al Gobierno crear, reforzar e impulsar instrumentos de colaboración y cooperación con la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas en aquellos asuntos que afecten o en los que sea precisa la actuación pública local. Así como seguir reivindicando la participación de la FEMP en el Consejo de Política Fiscal y Financiera y en las Conferencias Sectoriales como miembro de pleno derecho, tal y como se ha producido con la Conferencia Sectorial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



B) La FAMP seguirá demandando de la Administración Central y Autonómica que se haga efectiva una distribución de los recursos financieros de acuerdo con los servicios/competencias que ejercen efectivamente cada una de las tres administraciones. Para ello, se exigirá que la nueva Ley de Gobierno local no sólo delimite las competencias locales, sino que establezca con un plazo delimitado la suficiente financiación de las mismas. Igualmente es imprescindible que la atribución legal de cualquier competencia por parte de la legislación sectorial lleve aparejada la correspondiente atribución de las fuentes de financiación.



C) La FAMP mantiene la reivindicación de la reforma del sistema de financiación de las Entidades locales, para lo que es necesario delimitar de forma precisa el marco institucional y competencial de las Entidades Locales. Se debe definir el papel que deben ocupar los Gobiernos Locales dentro de la organización territorial, así como su régimen de organización y función pública, además del marco competencial y la correspondiente financiación. En este marco, resulta necesario actualizar tanto la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local como la Ley 27/2013, de 29 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.



D) La reforma de la financiación local, en el marco de los principios constitucionalmente reconocidos de suficiencia financiera y de autonomía en la gestión de los intereses de las Entidades locales, deberá inspirarse en los principios generales de lealtad institucional, transparencia, autonomía, colaboración y cooperación interadministrativa y adecuación normativa a la realidad social, jurídica, económica e institucional.



E) La FAMP propondrá, tras la suspensión de la aplicación de cláusula de salvaguardia durante los años 2020 a 2023, flexibilizar la Ley 2/2012, de 27 de abril, Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera e manera que la política presupuestaria de las Entidades locales se oriente a la consecución de una sólida situación de equilibrio presupuestario, y a la contención de los niveles de endeudamiento sin que se limite la autonomía de gasto de los Gobiernos locales.



F) La FAMP respalda la acción reivindicativa de la FEMP en las cuestiones que afectan al sistema de financiación local. En este sentido:

- *Exigir que cualquier iniciativa impulsada por cualquier otra Administración Pública que altere el “estatu quo” jurídico y de financiación de las Entidades locales sea previamente informada, debatida y resuelta en el seno de los escenarios de interlocución establecidos a tal efecto. (lealtad institucional con los entes locales)*
- *Incorporar una cláusula de garantía que establezca la obligatoriedad de exigir una memoria que valore los costes y la previsión de los recursos que deberían asignarse por parte de la Administración cedente en cualquier proyecto o disposición de Ley que imponga competencias que supongan un gasto directo o indirecto para las Entidades Locales.*
- *Revisar el sistema de financiación cada cinco años.*



- *Reformar el modelo de Participación en los Tributos del Estado a fin de superar las actuales disfunciones.*
- *Establecer e impulsar los mecanismos y procedimientos, que hagan efectivo el pago de las deudas que la Comunidad Autónoma tenga con las Entidades Locales.*
- *Mantener las figuras tributarias locales, e incrementar la capacidad normativa de las Entidades Locales de forma que puedan adecuar sus ingresos a su entorno económico y social y éstos a sus gastos, adaptándolas a la realidad sobre la que pivotan.*
- *Ampliar la autonomía de las Entidades Locales en la determinación de los tributos y revisión de los beneficios fiscales.*
- *Reformular el régimen tributario de la ocupación del dominio público local que realizan las empresas de suministros tales como las empresas de gas y electricidad y en especial las empresas del sector de las telecomunicaciones.*
- *Revisar los beneficios fiscales actualmente aplicables y los procedimientos de carácter rogado para su concesión, al objeto de determinar su mantenimiento, mejor definición o su supresión, en función del cumplimiento de sus fines al objeto de conseguir una mejora en su aplicación. Asimismo, se deberá asegurar la compensación financiera a las Entidades Locales de los beneficios fiscales obligatorios en los tributos locales establecidos o que se establezcan por ley o, en su defecto, su transformación en beneficios fiscales potestativos para que sean los municipios los que, en uso de su autonomía reconocida constitucionalmente, decidan sobre su aplicación.*
- *Analizar la viabilidad de la sustitución del Valor catastral por valor de referencia en los impuestos locales.*
- *Establecer un régimen legal de obligaciones de suministro de información necesaria para la exacción por parte de las Entidades Locales de, entre otros tributos, la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local y de determinadas contribuciones especiales.*
- *Incorporar medidas que contribuyan a incrementar los ingresos de los municipios de reducida dimensión con las que ayudar a combatir la despoblación en el ámbito rural.*



- *Revisar las restricciones a la concertación de operaciones de endeudamiento por parte de las Entidades Locales introducidas a partir del 25 de mayo de 2010 mediante el Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo.*



G) La FAMP seguirá fomentando el papel vertebrador de las Diputaciones Provinciales tanto en la gestión de los tributos de los municipios de sus respectivos ámbitos territoriales como en la colaboración administrativa con otras administraciones públicas. Por otra parte, se animará a que redoblen sus esfuerzos para asistir a las entidades locales de menor dimensión y capacidad económica al mejor cumplimiento de las obligaciones legales.



H) La FAMP potenciará la preparación del personal técnico de la administración local apoyándose en la estabilidad obtenida con los Acuerdos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas. Impulsar el papel de la FAMP como interlocutor principal y permanente en materia de formación del personal al servicio de la Administración local en todos los foros en los que se adopten decisiones sobre la misma.



I) La Federación solicitará al Gobierno de la Junta de Andalucía que garantice el adecuado desarrollo del Plan de Formación Continua para lo/as empleado/as de la Administración local andaluza, mediante la dotación económica necesaria y estableciendo mecanismos y plazos que hagan viable su planificación, programación e impartición de la formación, esencial para la búsqueda de la excelencia en la gestión de la Administración Pública Local. Consolidando con ello una línea de cooperación interadministrativa de éxito probado.



J) La FAMP pondrá de manifiesto en los foros de la función pública, que los Gobiernos Locales tienen la capacidad y competencia al mismo nivel que el resto de las Administraciones públicas para organizarse autónomamente, determinando su estructura y en consecuencia sus órganos directivos, que asimismo deben tener capacidad para establecer los cuerpos y escalas de su personal, así como para determinar las retribuciones, e igualmente con el objetivo de profesionalizar la función pública deben tener la facultad de fijar el número y régimen jurídico de su personal eventual.



K) La FAMP promoverá, defenderá e impulsará el cambio estratégico y cultural en las Administraciones locales incidiendo en una mayor orientación a la ciudadanía, la sociedad, los resultados y la innovación, buscando las alianzas que lo hagan posible.

Para ello, hay que realizar acciones para mostrar a la sociedad el compromiso adquirido por las Entidades locales como administraciones útiles, necesarias, competitivas y solventes, que dan soluciones a sus necesidades sociales, de trabajo, de transporte, de convivencia, de seguridad, etc.; mediante el compromiso de las personas que las gestionan, que actúan con objetividad, sin condicionamientos externos o internos y persiguiendo el interés común.



L) Promoverá el desarrollo de los cambios culturales, organizativos y técnicos necesarios para implantar la administración electrónica en el ámbito local. Aprovechará las posibilidades que ofrecen las Tecnologías de la Información y la Comunicación para rediseñar todos los procesos y servicios municipales, con el propósito de conseguir organizaciones y ciudades inteligentes, sostenibles y eficientes.



M) Promoverá la aprobación de medidas para la reducción del gasto en la gestión administrativa: reducción de papel, ahorro energético, compras centralizadas, reutilización y reciclaje. Potenciará la racionalización y simplificación administrativa y normativa con el objetivo de reducir cargas administrativas y tiempos de tramitación.



N) La FAMP promoverá la sensibilización y concienciación de los Gobiernos locales sobre la participación ciudadana como herramienta de transformación democrática, modernización y racionalización de la Administración Pública, generación de ciudadanía activa y bienestar comunitario. Enfocará la participación ciudadana hacia la eficiencia de los servicios públicos y hacia una mejor aplicación de los recursos económicos municipales, facilitando el acceso a la información, la transparencia y la rendición de cuentas sobre las actuaciones públicas. Impulsará la aprobación de reglamentos de participación ciudadana.



O) La FAMP promoverá e impulsará la transparencia en colaboración y coordinación con la FEMP, y con otras Federaciones Territoriales, y con el resto de las administraciones públicas, así como la adopción por parte de los ayuntamientos del código del buen gobierno local.





7.- MEDIO AMBIENTE, SOSTENIBILIDAD E INNOVACIÓN.

A) La FAMP impulsará el desarrollo del Pacto Verde Europeo: economía circular, energía limpia, eficiencia energética, movilidad sostenible, incremento de la biodiversidad, eliminación de la contaminación y lucha contra el cambio climático.

Las ayudas para saneamiento y depuración en aglomeraciones urbanas de menos de 5.000 habitantes, para implementación de la normativa de residuos, para infraestructura verde y renaturalización de ciudades, para ecosistemas fluviales y mitigación del riesgo de inundación o para proyectos piloto singulares de comunidades energéticas (algunos de los programas susceptibles de estas ayudas-los fondos Next Generation UE ya han tenido convocatorias en esta dirección).



B) Como bien de primera necesidad y fundamental para el desarrollo de la vida y de las distintas actividades productivas, el ahorro de agua, su reciclaje y su reutilización se hacen muy necesarios frente a fenómenos cada vez más recurrentes en la región mediterránea como las sequías. Por todo ello, la FAMP favorecerá entre las Entidades Locales un uso sostenible del agua optimizando la red de abastecimiento y saneamiento, incrementando la eficiencia y ahorro en el consumo de agua, fomentado su reutilización, **impulsando la creación de nuevos recursos hídricos con técnicas como la desalación**, y garantizando el derecho al acceso al agua y garantizando el derecho de acceso al agua.



C) La FAMP promoverá la rehabilitación energética para la mejora de la eficiencia y el ahorro energético en el parque inmobiliario, en los sectores comerciales e industriales y favoreciendo el asesoramiento para combatir la pobreza energética.





D) En este contexto, la FAMP impulsará nuevas herramientas y sistemas como las comunidades energéticas, o las instalaciones de autoconsumo, que viven un verdadero auge.



E) La FAMP fomentará aquellas acciones en el ámbito de la reducción de emisiones de CO₂, la mejora de eficiencia energética, el fomento de la movilidad sostenible y la prevención en la generación de residuos que contribuyan a la adaptación y lucha contra el cambio climático.



F) La FAMP aunará esfuerzo para la puesta en marcha y en valor de iniciativas que hagan frente a los retos económicos, sociales y medioambientales de la gestión del ciclo del agua en Andalucía.





8.- URBANISMO, VIVIENDA, MOVILIDAD.

A) La FAMP incentivará aquellas medidas que posibiliten a los ayuntamientos la elaboración de planes locales de vivienda que den solución a los problemas de vivienda asequible, infravivienda y exclusión social, y hagan uso del parque de viviendas existente, contribuyendo a la creación de vivienda protegida, y especialmente aquellos dirigidos a lo/as jóvenes.



B) Desde la FAMP se fomentarán aquellas actuaciones a favor de un nuevo modelo en las políticas de vivienda, tales como la rehabilitación, la regeneración y la renovación urbanas, de manera sostenible, de acuerdo con el marco normativo y adoptando las disposiciones oportunas a nivel local, que posibiliten habilitar nuevas soluciones.



C) Para alcanzar este nuevo modelo urbano, la FAMP propondrá el abordar el planeamiento urbanístico desde una perspectiva ambiental y territorial que afecte a ámbitos supramunicipales, considerando como aspectos determinantes la eficiencia energética del sector residencial y del transporte, la calidad del aire, el ruido y la adaptación al cambio climático. Canalizando sinergias a través de la [Red Andaluza de Ciudades EDUSI](#), el [Comité Agenda Rural y Agenda Urbana](#) y el [Comité Green Deal FAMP](#).



C) Las Entidades Locales serán invitadas por la FAMP a fomentar los modos sostenibles de la movilidad urbana, integrados por los de la movilidad activa (modo peatonal y el uso de la bicicleta) y el transporte público, pudiendo ampliarlos con el uso de los vehículos de movilidad personal (VMP).



D) Se aconseja por la FAMP a las Entidades Locales la elaboración de Planes de Movilidad Urbano Sostenible como documentos estratégicos de gestión de la movilidad urbana, ys que sigan trabajando en la consecución de la “Ciudad de rostro humano”, que ha de tener en cuenta la perspectiva de género, y ante todo a las personas con discapacidad y a las personas con restricciones de movilidad personal.

